

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

2551

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de José Roa Rodríguez, fugado de la prisión de Almodóvar del Campo, es natural de Ubeda, de 42 años, viudo, estatura regular, color sano, barba cerrada, chato, viste sombrero blanco usado, chaqueta con coderas, pantalón pana y alpargatas blancas, y caso de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades debidas.

Logroño 24 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,
José Muñoz del Castillo

2552

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Gerónimo F. Lapizondo, alto, grueso, pelo castaño, bigote corto y rubio, cara redonda y afeitada, nariz encarnada hacia la punta, habla con calma y voz no muy alta, posee el idioma español é inglés, tiene buena letra, y viste decentemente, el cual se ha fugado de la carcel de Bilbao el día 22 del actual, llevándose el importe de varias letras cobradas de la casa donde estaba, y parece que trata de embarcarse para

América. Caso de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades debidas.

Logroño 24 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,
José Muñoz del Castillo.

COMUNIDAD DE LABRADORES de la ciudad de Haro

2555

Tramitado el expediente incoado á instancia de los agricultores de Haro, solicitando la constitución de una Comunidad de labradores; y

Resultando que el referido expediente contiene todos los documentos necesarios, y que, en su tramitación se ha seguido lo prescrito por la ley de 8 de Julio de 1898 y el reglamento de 19 de Septiembre último; y

Resultando que en el reglamento formado por los propietarios congregados no existe concepto alguno que esté en contra de las leyes, usos y costumbres:

Considerando que la Corporación municipal de Haro, y la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio han emitido informe favorable; y

Considerando que la proyectada Comunidad tiene por objeto el cuidado y mejora de las cosas relativas al campo.

Vistas las disposiciones vigentes que me otorgan las facultades para aprobar la constitución de estas Asociaciones;

He acordado dar mi aprobación al expediente incoado por la Comunidad de labradores de la ciudad de Haro.

Logroño 24 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,
José Muñoz del Castillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En conformidad á lo prevenido en el art. 191 de la vi-

gente ley de Instrucción pública, los Maestros de primera enseñanza tienen perfecto derecho á disfrutar el sueldo que corresponde á Escuela que desempeñan, en relación con el número de habitantes con que cuenta la localidad donde está enclavada aquélla, y es indudable que, cuando por virtud de aumento de censo de población pasa la Escuela á categoría superior, puede el Maestro que la desempeña solicitar y obtener, si se halla en condiciones legales para ello, el título administrativo, con el sueldo que con arreglo á la escala que determina dicho artículo le corresponda.

En su consecuencia, y con objeto de que no sufran los intereses profesionales de los interesados, careciendo de una categoría á que por ministerio de la ley tienen derecho;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se alce la suspensión temporal acordada por esa Subsecretaría para expedir títulos administrativos de sueldo correspondiente á su Escuela á favor de aquellos Maestros que lo soliciten, hallándose en condiciones legales para obtenerlos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por varios aspirantes al concurso para la provisión de plazas en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, en solicitud de que sean consideradas válidas, para los efectos de la citada convocatoria, las asignaturas aprobadas en la Escuela Normal Central de Maestros;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo al propio tiempo que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los individuos que se encuentren en idénticas circunstancias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1902.

SUÁREZ INCLÁN

Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 19 de Noviembre.)

Comisión provincial

2532

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	»	28
Id. de carne, kilogramo.	1	57
Id. de vino, litro.	»	22
Id. de cebada, de 4 kilogramos. »	81	
Id. de paja, de 6 kilogramos. . »	33	
Id. de aceite, litro.	1	21
Id. de carbón, kilogramo.	»	11
Id. de leña, kilogramo.	»	05

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 21 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente, accidental, Prudencio Trevijano.—El Secretario interino, Benigno Mácuca.

2542

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer y á tenor de lo dispuesto en el art. 27

de la ley de Presupuestos del Estado de 28 de Junio de 1898, acordó reclamar de los Alcaldes cuyos Municipios se hallan adeudando el cuarto trimestre del cupo provincial del actual año de 1902, lo correspondiente al concierto económico é intereses de demora en el pago, atrasos de años anteriores, anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL y estancias de padres ó hermanos de mozos sujetos á revisión ante la Comisión mixta de reclutamiento también de años anteriores, los cuales han sido reclamados diferentes veces á los Alcaldes respectivos, remitan en el plazo de un mes los documentos que á continuación se expresan.

Certificación en que se expongan los medios acordados y ejecutados para hacer efectivos los ingresos presupuestos, con expresión de los resultados obtenidos.

Otra en que se expresen las causas que han determinado el retraso ó impedido la recaudación.

Otra de la inversión dada á los fondos recaudados; y

Otra en que conste en relación nominal el Alcalde y Concejales que componen la Corporación.

Logroño 22 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Prudencio Trevijano.— P. A.: El Secretario interino, Benigno Mácuá.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo, y en particular para cuantos deseen tomar parte en el remate.

Logroño 22 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Prudencio Trevijano.— P. A.: El Secretario interino, Benigno Mácuá.

SECCIÓN JUDICIAL

2534

Don José Bañuelos Berganes, Juez municipal de esta villa de San Vicente de la Sonsierra.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por el Procurador D. Víctor Oñate y Grandal, como apoderado de D. Pedro Diaz Delgado, contra la sucesión hereditaria de don Dionisio Brea Aparicio, vecino que fué de esta población, cuya sucesión está representada por sus hijos don Policarpo, D. Enrique, y D.ª Eloisa, casada con D. Tomás Miguel, y D.ª Emerencia, esposa de D. Valentín Mateo, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas importe de los réditos al diez por ciento de setecientas cincuenta pesetas, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debe condenar y condene á los demandados á que dentro del término de quinto día paguen al demandante la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que les reclama con expresa imposición de costas á dichos demandados; así por esta sentencia que se notificará en estrados por edictos y la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bañuelos.

Dado en San Vicente de la Sonsierra á dieciocho de Noviembre de mil novecientos dos.—José Bañuelos.— P. S. M., Casto Aldama, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

2535

Terminados en esta localidad los repartos de la contribución territorial y urbana para 1903, en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se exponen al público por término de 3 días para que los examinen los que gusten y hagan las reclamaciones que creyesen justas si se consideran perjudicados, pasado dicho término que se contará desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna.

Viguera 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eleuterio Gómez.

2536

Don Federico Argudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el primero de Diciembre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de los derechos de consumos para el próximo año de 1903, con facultad de venta exclusiva sobre los líquidos, sal y carnes, y á venta libre en cuanto á las demás especies señaladas en la tarifa oficial vigente.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para las respectivas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gimileo 17 de Noviembre de 1902.—Federico Argudo.

2537

El día 30 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de esta villa la subasta pública de arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Villarta Quintana 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

2538

Don Juan Barrón Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de los derechos de consumos sobre las especies señaladas en la tarifa oficial vigente para el año próximo de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si no hubiere licitadores ó no cubriesen el tipo de subasta se declarará desierta y celebrará la 2.ª el día 8 de Diciembre con iguales condiciones y tipe, sujetándose para ello á cuanto sobre el particular previene el reglamento del ramo.

Rodezno 19 de Noviembre de 1902.—Juan Barrón.

2520

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hallan expuestos de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellos comprendidos y se formulen las reclamaciones que procedan.

Igea 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Raimundo González.

2529

Don Francisco Ortigosa y Mayoral, Alcalde constitucional de esta villa. Hace saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecua-

ria y urbana para el próximo año de 1903, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestos al público por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornos 18 de Noviembre de 1902.—Francisco Ortigosa.

2530

Don José Cabezón García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana, que han de regir en el próximo año de 1903, se hallan expuestos al público por ocho días en la casa Consistorial, á fin de que los individuos comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo fijado, en la inteligencia que finado este, no serán atendidas las que se presenten.

Clavijo 18 de Noviembre de 1902.—José Cabezón.

2506

Don Román Riaño Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana, para el año de 1903, quedan expuestos al público por diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Al mismo fin y por igual plazo se halla de manifiesto la matrícula de industrial para el año expresado.

Herramélluri á 17 de Noviembre de 1902.—Román Riaño.

ANUNCIO NO OFICIAL

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID

Permanecerá en Logroño desde el 10 al 30 de Noviembre

HOTEL DEL COMERCIO

Calle de la Estación

Durante mi estancia en Logroño, queda al frente de la clínica establecida en Valladolid, calle de la Constitución, núm. 6, principal, el Médico-Oculista, D. Adolfo Alvarez.

15